

QUILLOTA, 09 de febrero de 2021.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1557 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°04/2021, de 03 de febrero de 2021, de Director de Control Interno a Sr. Alcalde, que realiza observación respecto a los montos mensuales reajustados de los contratos de servicios correspondientes a Decretos Alcaldicios N°801 y N°809 de 21 de Enero de 2021 y la Tasa de Variación Porcentual Acumulada IPC durante el período comprendido desde el mes de Agosto 2019 hasta el mes agosto 2020;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°809, de 21 de Enero de 2021, que complementó el Decreto Alcaldicio N°9.763, de 31 de Diciembre de 2020, sustituyendo el Resuelvo Primero por el siguiente: **“PRORRÓGASE el período del contrato del “SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”, con plazo máximo de 6 meses, o el menor plazo posible hasta el término del nuevo proceso de licitación pública, a partir del 01 de enero de 2021, con el proveedor identificado como EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA, RUT N° 77.050.525-9. Fono N° 33-2-311787 o +56991587067, representada legalmente por Alejandra Araselli Valladares Saavedra, Rut N° 12.351.338-k, ambos con domicilio en calle Alberdi N°1206, casa 18, Quillota, por un monto mensual de \$40.108.750.- (cuarenta millones ciento ocho mil setecientos cincuenta), correspondiente al valor reajustado de acuerdo al contrato de fecha 13 de agosto de 2019, conforme a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al 01 de agosto de 2020, equivalente a 2,3%, en los mismos términos adjudicados mediante el D.A. N°8716, de fecha 09.08.2019 a la empresa señalada;**
4. Decreto Alcaldicio N°9.721, de 06 de septiembre de 2019, que aprobó el contrato del **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA**, celebrado por escritura pública de 13 de agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Empresa de Aseo Cordillera SpA;
5. Decreto Alcaldicio N°8.678, de 09 de Agosto de 2019, que ordenó contratar por Trato Directo el **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”,** con la Empresa de Aseo Cordillera SpA, Rut N°77.050.525-9, fono 33-2-311787;
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. DOM 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento Medio Ambiente (Javier Cisternas D) 9. Presupuesto 10. Alcaldía.
- PCC/PEA/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°809, de 21 de enero de 2021, por medio del reemplazo de las siguientes menciones del Resuelvo Primero:

a) Sustitúyese la cifra "\$40.108.750 (Cuarenta millones ciento ocho mil setecientos cincuenta)" por la frase "\$ **41.071.360.- (cuarenta y un millones setenta y un mil trescientos sesenta pesos), exento de IVA**"; y

b) Sustitúyese el guarismo "2,3%" por el guarismo "**2,4%**".

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°809, de 21 de Enero de 2021, permanece vigente e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, el Jefe de la Oficina de Medio Ambiente y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. DOM 5. SECPLAN 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento Medio Ambiente (Javier Cisternas D) 9. Presupuesto 10. Alcaldía.
PCC/PEA/maom.-